



Praxis Filosófica

ISSN: 0120-4688

[praxis@univalle.edu.co](mailto:praxis@univalle.edu.co)

Universidad del Valle

Colombia

Vargas Duque, Gabriel Eduardo

¿HAY UN DILEMA ENTRE LIBERTAD E IGUALDAD?

Praxis Filosófica, núm. 32, enero-junio, 2011, pp. 163-173

Universidad del Valle

Cali, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=209022654007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# **¿HAY UN DILEMA ENTRE LIBERTAD E IGUALDAD?\***

**Is There a Conflict between  
Liberty and Equality?**

***Gabriel Eduardo Vargas Duque***

Universidad de Cartagena  
Universidad Nacional de Colombia

## ***RESUMEN***

El artículo examina, críticamente, la solución que propone Ronald Dworkin para el problema de si los ideales políticos de libertad e igualdad entran en conflicto. El núcleo de mi crítica es que la solución de Dworkin depende de un supuesto dudoso, a saber: que no puede haber casos de colisión entre dos obligaciones de igual importancia. Siguiendo una idea de Ruth Marcus, afirmo, finalmente, que la existencia de dilemas valorativos genuinos no implica, como pretende Dworkin, tener que reconocer que el sistema de principios del agente es internamente inconsistente, ya que esta clase de problema surge más bien de factores circunstanciales.

**Palabras Clave:** Dilemas morales, libertad, igualdad,  
Dworkin, Marcus.

## ***ABSTRACT***

This paper examines critically Ronald Dworkin's ideas about the apparent conflict between the political ideals of liberty and equality. Following a suggestion by Ruth Marcus, it is argued that, contrary to Dworkin's idea, the acceptance of genuine value-based dilemmas don't imply an inconsistency in the agent's system of values.

**Key words:** moral dilemmas, liberty, equality,  
Dworkin, Marcus.

### **1. Introducción**

Algunos filósofos han pensado que debemos aceptar que la libertad y la igualdad entran en conflicto. Y lo que es aún más problemático: tal conflicto sólo se soluciona si sacrificamos uno de los valores o si restringimos en alguna medida la realización de ambos. Esto explica en parte por qué a

---

\*Recibido: mayo 2011    aprobado: junio 2011

menudo se rechazan las políticas redistributivas por parte de algunos grupos sociales. Del otro lado, esto también justifica la introducción de restricciones a la libertad en sociedades que defienden alguna forma de igualdad.

Los libertaristas, por ejemplo, sostienen que la redistribución es un error porque viola el derecho fundamental a la posesión. Consideran que la redistribución es injusta en principio, debido a que implica una sustracción indebida de bienes a quienes los han adquirido legítimamente. El libertario suele creer que de su teoría se desprenden consecuencias desagradables. Por eso está dispuesto a aceptar que en una sociedad libre tendrá que haber desigualdades y que en el curso de tales desigualdades algunos serán empujados a la ruina.

Eso es al parecer una consecuencia del libre mercado. Por ello no sólo los libertaristas están dispuestos a aceptar las desagradables consecuencias. También los conservadores que admiten el libre mercado creen que el respeto por las libertades civiles genera serias desigualdades. Sin embargo, tampoco están dispuestos a aceptar medidas redistributivas fuertes.

164

Por otro lado, los llamados partidos de izquierda promulgan la necesidad de que el Estado se centre en la atención de las necesidades básicas de la gente. De acuerdo con esta tendencia política, el primer valor que debe salvaguardar el Estado es la igualdad. Por eso una implicación común de esta perspectiva política es que debemos sacrificar en alguna medida nuestras libertades individuales. Para evitar la miseria, debemos regular el mercado a través del Estado.

Tanto en la versión libertaria como en la conservadora y la de izquierda, parece que tenemos un problema. Si protegemos la libertad tendremos que aceptar un sistema político que genera desigualdades sociales y económicas. O, de otro lado, si optamos por proteger la igualdad, tendremos que renunciar en algún grado a nuestras libertades. La pregunta que surge naturalmente en este punto es: ¿realmente entran en conflicto la libertad y la igualdad?

## 2. La respuesta de Dworkin

GABRIEL EDUARDO VARGAS DUQUE

Ronald Dworkin sostiene que no. Según él, la idea de que hay, en principio, un conflicto entre ambos ideales, depende de interpretaciones inadecuadas de libertad e igualdad. Así, si definimos libertad como ‘permitir que cada quien haga lo que quiera sin que se le restrinja’; e igualdad como ‘dar a todos lo mismo’, fácilmente podremos mostrar que la libertad y la igualdad chocan. Esto se debe a que hemos definido los términos de modo que se contradigan. En palabras de Dworkin: “[...] No hay duda de que los términos ‘igualdad’ y ‘libertad’ pueden definirse de tal forma que, así definidas, entren en conflicto de forma permanente e inevitable” (Dworkin, 2000: 58).

De acuerdo con Dworkin, interpretaciones de libertad e igualdad como las anteriores son inadecuadas, puesto que no tienen en cuenta los ideales políticos que deberían representar. Así, debemos buscar interpretaciones de libertad e igualdad que estén en consonancia con los valores políticos que representan. Las interpretaciones mencionadas atrás no superan esta prueba, porque no tienen éxito al expresar los ideales políticos que pretenden reflejar. Ninguna interpretación de la libertad políticamente aceptable permitiría que los individuos hicieran lo que quisieran sin restricción, ya que el asesinato, el robo y la violación tendrían que ser permitidos. Del mismo modo, sostener que la igualdad consiste en distribuir por igual sin tener en cuenta los méritos, sería aceptar que es políticamente correcto mantener al vago y castigar al trabajador.

Ninguna de estas interpretaciones se toma en serio lo que pensamos sobre libertad o igualdad. Pues terminan por tornar en vicio lo que consideramos una virtud. La libertad irrestricta conduce al abuso y la igualdad sin merecimiento, a lo injusto. En palabras de Dworkin:

“[...] No podemos aceptar ninguna interpretación de la igualdad, sin importar lo atractiva que sea para otro objetivo, si afirma que la esclavitud es una institución igualitaria. No podemos aceptar ninguna explicación de la libertad que considere como una sociedad libre aquella en la que se da el trabajo forzoso” (Dworkin, 2000: 60).

Dworkin sostiene que primero debemos identificar los principios fundamentales en los que se afincan los ideales políticos de libertad e igualdad, para poder ofrecer una interpretación adecuada de estos valores. Propone como principios: i) el principio de igual valor y ii) el principio de responsabilidad especial. Con el primero, quiere insistir en que cuando surge una vida preferimos que prospere a que fracase. Con el segundo, que se acepta que cada persona tiene la responsabilidad de elegir cómo llevar su propia vida y que el entorno social debe ser sensible y respetar esta elección. Señala que el primero de estos principios tiene un contenido más igualitario que el segundo, mientras que el segundo tiene un énfasis mayor en la libertad.

La estrategia de Dworkin consiste en hallar alguna definición de libertad y de igualdad que no choque con los ideales políticos que valoramos. Esto significa que no pueden entrar en conflicto con los dos principios del individualismo ético descritos atrás. De esta manera, si definimos la igualdad política como aquella que busca que las personas tengan el mismo nivel de bienestar, fallamos. Pues esto contradice los dos principios del individualismo al insistir en que debería haber una identificación colectiva del bienestar. Lo

que sostienen los principios individualistas es precisamente que cada quien debe elegir sus propios fines de la manera que mejor le parezca.

Se necesita, entonces, una definición de igualdad que no trate de comprometer a las personas con un fin colectivo de bienestar. La otra alternativa es buscar la igualdad de recursos. Sin embargo, tal igualdad debe ser sensible a los merecimientos individuales, puesto que una distribución de recursos que dé lo mismo al trabajador que al vago viola el primer principio (olvida que cuando hacemos nuestras elecciones nos comprometemos con estilos de vida más cómodos o más sacrificados y, por consiguiente, con menores o mayores ingresos. Una definición de igualdad que ignore estas consecuencias debe fallar, porque supone que elegimos lo que elegimos siempre obtendremos lo mismo).

Dworkin sugiere que “una distribución completamente igual de recursos es aquella en la que nadie ‘envidia’ los recursos que los otros tienen. La envidia en este contexto es un fenómeno económico, no psicológico” (Dworkin, 2000: 65). Para ilustrarnos este punto de vista, recurre a una historia más o menos así: si nos encontrásemos en una isla en la que hubiera suficientes y diversos recursos, podríamos superar la prueba de la envidia si entrásemos a subastar los recursos de la isla. Cada uno debería poseer inicialmente cien valvas de almejas para poder pujar. La subasta debería repetirse hasta que nadie quisiera que continuara. En ese momento se habría superado la prueba de la envidia, porque nadie querría poseer lo de otro. Si así fuera, hubiera pujado por ese recurso y no por el que adquirió. Después de la subasta, las personas podrán comenzar a realizar transacciones libremente. Y aunque posean bienes distintos, la riqueza de cada uno será igual.

No obstante, Dworkin es consciente de que la prueba de la envidia no se supera totalmente, debido a que no se han compensado las desventajas naturales en el proceso de subasta. Pues “incluso si mis recursos impersonales son los mismos que los tuyos, envidiaré tu conjunto total de recursos que incluye también tu talento y tu salud” (Dworkin, 2000: p. 66). Este asunto es el que conduce a Dworkin a proponer una estrategia compensatoria para reparar las desigualdades naturales. Al realizar la subasta se debe pactar el pago de un seguro compensatorio. Dworkin señala que:

“En las situaciones reales podemos plantear un sistema de impuestos y redistribución, ya sea en forma de recursos monetarios, en oportunidades de empleo o en recursos del tipo de atención médica, que tenga como modelo ese hipotético mercado de seguros” (Dworkin, 2000: 68).

Dworkin acepta que ese mecanismo compensatorio no lograría su objetivo plenamente, a saber: superar totalmente el test de la envidia. Sin embargo, con él se lograría una compensación de ‘lo segundo-mejor’ y esto es lo máximo que podremos lograr, pues hagamos lo que hagamos nunca podremos compensar totalmente las desigualdades naturales.

De este modo, la igualdad debe entenderse como igualdad de recursos siempre y cuando se supere el test de la envidia en el grado más alto posible. La propuesta de Dworkin es que solamente podremos alcanzar parcialmente la igualdad, y que es un error creer en la realización plena de la igualdad.

La búsqueda de una interpretación adecuada de la libertad también debe velar por no chocar con los principios del individualismo. Dworkin revisa la famosa distinción de Isaiah Berlin entre libertad positiva y negativa. De acuerdo con esta última noción –la negativa–, la libertad no debe ser entendida como capacidad o potencialidad, sino como ausencia de interferencia. Para Dworkin, la libertad entendida así va en contra del segundo principio del individualismo, porque niega que el Estado deba brindar oportunidades. Una interpretación de la libertad que no tenga en cuenta el rango de oportunidades disponibles para mí, no puede representar el ideal político de libertad. La crítica de Dworkin a la popular distinción de Berlin queda bien sintetizada en el siguiente pasaje, en el que Dworkin señala una implicación problemática de la asunción del concepto negativo de la libertad:

“Mi libertad [...] se vería reducida por una ley que estableciera una nueva norma de tráfico en una dirección, pero no por una ley que recortase mis beneficios asistenciales de manera que no me permitiera conducir de ninguna manera. Pero desde luego mi rango de elección –el conjunto de oportunidades efectivamente disponibles para mí– se ve restringido de forma más severa por la segunda ley que por la primera. Si la libertad es un valor porque protege la oportunidad, ¿por qué deberíamos aceptar una interpretación que distingue de esa manera entre esas dos leyes?” (Dworkin, 2000: 69).

Dworkin sostiene también que debemos ser cuidadosos al defender una interpretación de la libertad en la que no queda ninguna restricción. Puesto que eso sería considerar que las acciones de los demás no interfieren con las mías y viceversa. Pero eso es un error ya que hay muchas acciones que terminan por restringir las libertades de otros. No obstante, también hay que cuidarnos de caer en una interpretación de la libertad demasiado restrictiva, ya que el gobierno terminaría invadiendo las libertades más básicas so pretexto de la redistribución o cualquier otra cosa. La interpretación que da Dworkin de la libertad incluye tanto la libertad como ausencia de interferencia, cuanto

la libertad como oportunidad. Dworkin cree que necesitamos una interpretación de libertad que no disocie estos dos aspectos. Puesto que una interpretación de la libertad que deje por fuera las oportunidades, entra en conflicto con el segundo principio del individualismo, al no potenciar las oportunidades para que la vida prospere. Y una definición de libertad sin restricciones abre la puerta a la arbitrariedad.

De este modo, Dworkin está comprometido con una idea de libertad que incluye dos aspectos: la oportunidad y la no interferencia. Estos dos aspectos están en consonancia con los principios del individualismo, ya que lo que exige el primer principio es que la vida prospere, para lo cual es beneficioso que el Estado ofrezca oportunidades. Y lo que exige el segundo principio es que se me permita escoger mis propios fines, lo que está implicado en la definición de libertad como ausencia de interferencia.

“[...] ahora nuestra interpretación de la libertad empieza a depender de nuestra previa interpretación de la igualdad. Esto no debería sorprendernos porque los dos principios del individualismo ético que hemos venido perfilando son parte de una misma actitud ética global, y así debemos comprender la una a la luz de la otra” (Dworkin, 2000: 74).

Una conclusión que podemos extraer del punto de vista de Dworkin, es que al interpretar adecuadamente la libertad y la igualdad no hay ningún conflicto genuino entre ellas. Dworkin considera que libertad e igualdad son como la cara y cruz de una misma moneda. Su estrategia consiste en mostrar que una interpretación adecuada de la libertad debe incorporar un contenido igualitario y que una interpretación aceptable de la igualdad debe contener su interpretación de la libertad.

En lo que sigue intentaré mostrar que la solución que propone Dworkin depende de una suposición dudosa, a saber: que no puede haber dilemas genuinos. Lo que Dworkin nos ha mostrado es que la idea de un conflicto entre libertad e igualdad es meramente aparente. Probablemente Dworkin cree que esto sucede en todos los casos en que surgen conflictos entre principios. Pues su teoría del derecho considera que todos los conflictos tienen solución. Esto se debe a que cree que, en el fondo, después de una buena interpretación, tiene que haber una respuesta correcta al conflicto. Pero ¿realmente hay una única solución en todos los casos de conflicto?

### 3. Problemas

Filósofos tan diferentes como Kant y Mill comparten este punto de vista. Kant, en la *Metafísica de las costumbres*, afirma: *obligationes non*

*colliduntur*. Por su parte, John Stuart Mill sostiene que, si no existiera un principio moral supremo, los conflictos entre valores serían insolubles.<sup>1</sup> Pero Mill afirma que los conflictos tienen que tener una solución (de otro modo, el razonamiento práctico sería estéril). Entonces concluye que sólo puede haber un principio moral de importancia definitiva (i.e., los demás principios son aceptables sólo si su observancia contribuye a la realización de lo que demanda el principio supremo).

Por su parte, Kant cree que los dilemas genuinos no existen, porque acepta una versión de las reglas morales que no permite colisión entre deberes:

“Un *conflicto de deberes* consistiría en una relación entre ellos, en virtud de la cual uno de ellos anularía al otro (total o parcialmente). –Pero, dado que deber y obligación en general son conceptos, que expresan la *necesidad* objetiva práctica de determinadas acciones, y puesto que dos reglas opuestas entre sí no pueden ser a la vez necesarias, sino que cuando es deber obrar atendiendo a una, obrar siguiendo a la otra no sólo no es deber alguno, sino incluso contrario al deber: es totalmente impensable una *colisión de deberes y obligaciones*” (Kant, 1993: 224).

En mi opinión, este pasaje deja muy claro que para Kant la admisión de conflictos o dilemas morales implica la aceptación de que la razón práctica puede conducir a inconsistencias; un resultado que Kant encuentra inadmisible.

Sin embargo, incluso en la ética kantiana pueden surgir conflictos. Tomemos, por ejemplo, el imperativo de siempre cumplir las promesas que hemos hecho. No sólo es posible, sino que ocurre con frecuencia, que no podemos cumplir las promesas que hemos hecho, a pesar de que las hemos hecho *bona fide*. Por ejemplo, si uno le ha prometido a su único hermano que estará con él en caso de enfermedad, pero también le ha prometido a su hija que asistirá a su matrimonio, y resulta que, por circunstancias imprevistas, el hermano cae gravemente enfermo justo en la semana de la largamente planeada e inaplazable boda de la hija, es muy claro que no puedo cumplir ambas promesas (esta clase de contraejemplos supone que no es incorrecto hacer promesas o adquirir obligaciones futuras a despecho de la ignorancia sobre lo que ocurrirá en el futuro; una suposición que no examinaré pero que, con las debidas especificaciones, encuentro razonable).

---

<sup>1</sup> Mill dice: “debe existir algún principio o ley fundamentales únicos o, de no ser así y existir varios, debe darse un orden determinado de prioridad entre ellos; y el principio o regla únicos para decidir entre los diversos principios cuando entran en conflicto debe ser auto-evidente”. *Utilitarismo*, Altaya, Barcelona, 1994. p. 25.

Creo que hay un patrón en este rechazo de la sola posibilidad de los dilemas. Me refiero a la idea subyacente, aunque muy identificable, de que la admisión de los dilemas implica una suerte de negación de la utilidad, el sentido, el propósito del razonamiento normativo práctico: ¿para qué habríamos de ocuparnos en razonar sobre lo que debemos hacer si siempre es posible que estemos enredados en un problema que no tiene solución?

La propuesta de Dworkin está inspirada en una idea similar. Consideremos por ejemplo lo que dice en el escrito que he estado comentando:

“La proposición de que algunos de nuestros ideales políticos están en conflicto con otros es significativa y preocupante porque, *en caso de ser cierta, una comunidad debería tener razones para el remordimiento moral en algunas circunstancias con independencia de lo que haga*. Debe elegir entre dos males” (Dworkin, 2000: 59, cursivas añadidas).

170

Considerando el contexto en el que está esta declaración (i.e., el argumento cuya conclusión es que no puede haber una colisión entre libertad e igualdad), podemos interpretar las palabras de Dworkin en la cita como una aceptación de la idea clásica de que los dilemas valorativos no existen. Sin embargo, el punto de vista de Dworkin sobre lo que se conoce en la literatura de la filosofía del derecho como “casos difíciles” es, en mi opinión, una confirmación de la inscripción de las ideas de Dworkin en esta tradición de rechazo de los dilemas. En efecto, Dworkin ha argumentado intensa e insistentemente que todos los casos de conflicto legal tienen una única solución. En la literatura a la que me refiero, tales casos son llamados “casos difíciles”. Un caso difícil es una situación en la cual la ley no es clara acerca del resultado, pero aun así parece haber razones extralegales para determinar una decisión judicial. Dworkin argumenta apasionadamente en contra de la idea positivista según la cual el derecho queda completamente expresado en la ley escrita y, por tanto, en los casos difíciles el juez tiene total discreción para decidir. Dworkin piensa que esta posición positivista es equivocada, por varias razones. En primer lugar, mantiene que la ley escrita debe reflejar los principios de la “moralidad pública” de las sociedades. En segundo lugar, argumenta que la admisión de la idea de que cuando la ley no da una respuesta, entonces el juez puede decidir discrecionalmente, es una negación de esa primera idea fundamental (i.e., que la ley debe reflejar y respetar los principios básicos de la moralidad pública).<sup>2</sup> Lo que quiero señalar es que Dworkin

---

<sup>2</sup> Dworkin plantea dos líneas de razonamiento en contra de la tesis positivista según la cual en los casos difíciles el juez tiene plena discrecionalidad para decidir. La primera sugiere

acepta la línea general de razonamiento, común a Kant y a Mill, que presupone que el razonamiento normativo práctico sólo es fructífero si todos los problemas a los que se aplica tienen una solución.

Sin embargo, el problema con los dilemas no parece residir en las relaciones lógicas entre los principios que uno acepta. Ruth Marcus, por ejemplo, ha argumentado que un sistema moral perfectamente coherente puede verse expuesto a los dilemas. Esto es así porque los conflictos entre valores o principios morales no surgen por una incompatibilidad entre los principios del sistema, sino más bien por contingencias empíricas. Marcus define un sistema moral consistente como uno para el que, por lo menos, hay un “mundo posible en el cual todas las reglas del sistema pueden ser observadas en todas las circunstancias de ese mundo”<sup>33</sup> (Marcus, 1980: 128). En este sentido, tanto la ética utilitarista de Mill como la ética kantiana son consistentes. Pero aún así pueden dar lugar a dilemas genuinos, debido a contingencias empíricas que el agente no puede prever.

Para entender mejor la propuesta de Marcus consideremos algunos detalles de la caracterización que ella hace de los dilemas y la consistencia. Para ilustrar su defensa de la posibilidad de los dilemas, ella compara un sistema de reglas o normas morales con un juego. En la comparación que plantea, el juego –uno de cartas, por ejemplo– podría dar lugar a inconsistencias, aunque también podría ser jugado sin que se produjeran las inconsistencias. El siguiente pasaje ilustra claramente su idea:

“Consideremos, por ejemplo, un tonto juego de cartas de dos personas. El mazo se baraja y se reparte por igual entre los jugadores. Éstos van destapando las cartas del tope hasta que todas las cartas hayan sido descubiertas. Dos reglas se aplican: las cartas negras triunfan sobre las rojas y las cartas mayores ganan sobre las de menor valor sin importar el color. Cuando ninguna regla se aplica, e.g., dos rojas iguales, hay indiferencia y los jugadores pueden continuar. Podríamos definir al ganador como el jugador con el mayor número de triunfos cuando las cartas son descubiertas. Hay una inclinación a llamar a tal serie de reglas ‘inconsistente’. Porque supóngase que el par descubierto son un as rojo y un dos negro; ¿cuál gana? Éste no es un caso de indiferencia

---

que esa idea implica un error lógico. La segunda sugiere que la tesis positivista implica una violación de la división de poderes (porque si el positivista está en lo cierto, entonces en los casos difíciles el juez estaría suplantando al legislador). Véase Dworkin (1977).

<sup>33</sup> Marcus hace una importante aclaración sobre este punto: “Nótese que utilizo la expresión ‘pueden ser observadas’ en lugar de ‘son observadas’, porque quiero permitir la división de los casos en los cuales una acción gobernada por una regla no es realizada entre aquellos en los cuales la falla es una falla personal del agente [...] y aquellos en los que las circunstancias ‘externas’ le impiden al agente satisfacer obligaciones conflictivas” (*op. Cit.*: 128).

a las reglas, como en un par de dos rojos. Más bien, dos reglas se aplican pero no pueden satisfacerse las dos. Pero, desde la definición propuesta, las reglas son consistentes porque hay circunstancias posibles donde, en el curso del juego, el dilema no surgiría y el juego seguiría hasta concluir. Es posible que las cartas se distribuyan de tal modo que cuando una carta negra aparezca junto a una carta roja, la carta negra sea de igual o mayor valor” (Marcus, 1996: 26-27).

Desde luego, como lo señala la propia Marcus, la probabilidad de que surjan dilemas o ‘inconsistencias’ en el juego hipotético por ella ideado es bastante alta. Pero también podrían diseñarse juegos en los que la probabilidad de las inconsistencias es muy baja. Para resumir, entonces, la idea de la analogía de Marcus es que las inconsistencias producidas por los dilemas morales no son necesariamente un asunto de las reglas que un agente acepta, sino que dependen también de factores circunstanciales. Ella dice que una moraleja general que deberíamos extraer de esto es que “como agentes racionales deberíamos configurar nuestras vidas e instituciones con la intención de reducir tales conflictos” (*op. cit.*: 23). Esto no significa, sin embargo, que los dilemas sean eliminables. Siempre tendremos que contar con su posibilidad (ni tampoco significa que todos los conflictos sean casos de dilema).

### A manera de conclusión

Si realmente Dworkin hubiera resuelto la vieja confrontación entre libertad e igualdad, entonces quienes aceptamos la existencia de conflictos reales entre valores estaríamos en un error. Esta consecuencia me parece inaceptable. No creo que seres igualmente racionales que llegamos a conclusiones opuestas sobre este problema estemos en una situación en la que uno de los bandos está irremediablemente equivocado. No hay ningún hecho o serie de hechos que alguno de los bandos desconozca. Aún más, pienso que los ‘hechos’ señalan que la idea de que en algunas ocasiones nos vemos confrontados a dilemas juegan a favor de quienes pensamos que tales dilemas no sólo son posibles sino que ocurren efectivamente. A continuación presentaré brevemente el punto de vista del pensador que ha insistido, quizá más que nadie, en esta idea.

Isaiah Berlin ha argumentado convincentemente que la negación de la sola posibilidad de los conflictos entre valores descansa en la suposición de que todas las cosas que valoramos se pueden obtener sin pérdida. En este punto vale la pena citar sus palabras extensamente:

“Hay una creencia que es, más que ninguna otra, responsable de la masacre de individuos en los altares de los grandes ideales históricos –justicia, progreso, la felicidad de las generaciones futuras, la sagrada misión de la emancipación de una nación, una raza o una clase, o hasta la libertad misma, que exige el sacrificio de los individuos por la libertad de la sociedad-. Esta creencia es la de que en alguna parte, en el pasado o en el futuro, en la revelación divina o en la mente del pensador, en los pronunciamientos de la historia o de la ciencia o en el corazón simple de un buen hombre no corrompido, hay una solución definitiva. Esta fe antigua se apoya en la convicción de que todos los valores positivos en que han creído los hombres tienen que ser, en último término, compatibles, e incluso implicarse unos a otros. La verdad, la virtud y la felicidad están unidas “a la cadena eterna de los destinos humanos”, dijo uno de los mejores hombres que haya vivido nunca, y habló en términos parecidos de la libertad, la igualdad y la justicia” (Berlin, 2001: 108).

A mi modo de ver, una razón por la cual el pesimismo de Berlin con respecto a la posibilidad de obtener una visión unitaria que no dé lugar a conflictos está justificado, es que una parte importante de nuestras vidas depende de factores que no podemos controlar. Como lo ha enfatizado Marcus, los conflictos surgen debido a contingencias empíricas y no a una inconsistencia en el sistema de principios del agente. Si esto es así, tenemos una razón para pensar, en contra de lo que pretende Dworkin, que la aceptación de la libertad y la igualdad como ideales que deberíamos realizar sólo puede hacerse efectiva si sacrificamos una parte de cada uno de los ideales.

### Referencias Bibliográficas

- BERLIN, Isahia (2001). “Dos conceptos de libertad”. En: *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Madrid, Alianza.
- DWORKIN, Ronald (2000). “¿Entran en conflicto la libertad y la igualdad?”, en: *Vivir como iguales*, editado por P. Barker, Paidós.
- \_\_\_\_\_ (1977). *Taking rights seriously*. Harvard University Press.
- KANT, Inmanuel (1993). *Metafísica de las costumbres*. Barcelona, Altaya.
- MARCUS, Ruth. B (1980). “Moral dilemmas and consistency”, en: *The Journal of Philosophy*, Vol. 77., No. 3.
- \_\_\_\_\_ (1996) “More about moral dilemmas”, en: *Moral dilemmas and moral theory*, editado por H. E. Mason, Oxford University Press.
- MILL, John.Stuart (1994). *Utilitarismo*. Barcelona, Altaya.